



SS-28253

ASUN.

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 18 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 601/

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 1.066, de 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan de Compras 2018 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y Programas dependientes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, se requiere contratar el servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea, para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, el que deberá estar disponible todos los días del año, en formato digital, en donde deberá incluirse toda la información del sector transportes y de las actividades realizadas e impulsadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y en las que se vea mencionado el Ministerio y las autoridades del área de transportes, que sea contenida en diversos medios de comunicación.

Lo anterior, con el objeto de permitir a esta repartición pública, realizar el seguimiento de la información que periódicamente se publica en diversos medios de comunicación sobre el sector transportes, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las autoridades del área de transportes y sus programas dependientes, además de las notas asociadas de radio y televisión.



En tal sentido, a través de Memorándum UPC N° 28253, de 13 de agosto de 2018, el Director de Comunicaciones de la Unidad de Prensa, de la Subsecretaría de Transportes, solicitó gestionar el proceso de licitación pública correspondiente para la contratación del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea, para la Subsecretaría de Transportes.

2°. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, en consideración a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio descrito en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3°. Que, en el marco del Plan de Compras 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1.066, de 2017, citada en el Visto, y en atención a las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprueban las bases de licitación y los anexos para la contratación del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, y se convoca al proceso concursal correspondiente.

4°. Que, antes de la elaboración de las bases de licitación, la Subsecretaría de Transportes efectuó a través del portal www.mercadopublico.cl, una consulta al mercado bajo el N° 1707-7-RF18, de 13 de agosto del 2018, con el objeto de obtener información relativa a los precios del servicio referido en el considerando primero, no obstante, no se recibió respuesta por parte de los proveedores.

5°. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

6°. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.053, citada en el Visto, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.

7°. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en el sitio web www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1°. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

2°. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación pública, para la contratación de la prestación "servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



BASES DE LICITACIÓN
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE
RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases, será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que puedan realizar sus programas dependientes.

1. BASES TÉCNICAS:

1.1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes requiere contratar la prestación de un servicio que entregue, en forma diaria, información digitalizada del monitoreo que se realice a las notas de radio, televisión y prensa escrita (diarios, revistas, portales y redes sociales), como también a las publicaciones realizadas en otros sitios de interés, en las que se mencione el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en lo que concierne a materias relacionadas con transportes, sus autoridades, programas dependientes y demás información del sector transportes.

Este servicio deberá estar disponible todos los días del año, incluyendo sábado, domingo y festivos. La selección de la información debe contener recortes individuales en un formato digital que permita su fácil lectura y revisión (PDF).

1.2. OBJETIVOS

Contar con un servicio de información que permita a las autoridades del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, acceder con facilidad y prontitud a la información que entregan en forma diaria los medios de comunicación, sobre aquellos temas de interés del Ministerio, sus autoridades y programas dependientes, relacionados con materias de transportes.

Este servicio permitirá realizar el seguimiento de la información que diariamente se publica en diversos medios de comunicación sobre el quehacer y las funciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sus autoridades y programas dependientes.

1.3. REQUISITOS DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar una propuesta técnica en la cual se tenga en cuenta, al menos, los requisitos mínimos que se indican en los numerales siguientes.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos, los proponentes deberán adjuntar, a través del portal www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 7**, en donde deberá constar que se cumple con todos los requisitos mínimos del servicio señalados en estas bases técnicas.

En caso de no presentar el Anexo N° 7 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las bases administrativas o en caso de no dar cumplimiento a todos los requisitos mínimos, la oferta será declarada inadmisibile.

1.3.1. SOPORTE

El servicio requerido deberá contener un soporte propio, disponible en internet (sitio web), en el que deberán incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) Clipping o monitoreo de prensa escrita nacional y regional.
- b) Monitoreo de radios de cobertura nacional y regional.
- c) Monitoreo de canales de televisión abierta, con cobertura nacional y regional.
- d) Monitoreo de canales de noticias disponibles en servicio de cable (CNN, 24 horas y cualquier otro de similares características que pueda surgir durante la vigencia del contrato).
- e) Monitoreo de redes sociales.
- f) Envío de clipping matinal y vespertino, en soporte electrónico, con la información diaria de prensa, radio, televisión y portales de internet.
- g) Alertas diarias de prensa.
- h) Monitoreo de poderes Legislativo y Judicial, Contraloría General de la República, Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Consejo de Defensa del Estado (CDE), Consejo para la Transparencia (CPLT) y otros entes reguladores, sitios web de reseñas y reclamos, blogs y medios sociales.
- i) Sistema de alerta a través de correo electrónico, SMS, aplicaciones de mensajería, llamadas telefónicas.

Además, el proveedor contratado deberá brindar el servicio de asistencia y atención de consultas vía telefónica, ejecutiva, web, mensajería electrónica y correo electrónico, para lo cual deberá proporcionar a la Contraparte Técnica la información de contacto, al inicio de la vigencia del contrato.

1.3.2. TIPO DE BÚSQUEDA DEL SITIO WEB

El servicio de acceso al sitio web que almacena la información deberá contar con noticias actualizadas, con funcionalidades que permitan la búsqueda de la información retrospectiva y con herramientas para elaborar estadísticas y gráficos que permitan evaluar y analizar automáticamente en línea la información obtenida.

El sitio web deberá permitir ejecutar los siguientes tipos de búsqueda:

- i. Búsqueda o selección de artículos de fechas anteriores,
- ii. Búsqueda por fuente,
- iii. Búsqueda por fecha,
- iv. Búsqueda por temas,
- v. Búsqueda por página,
- vi. Búsqueda por nombres,
- vii. Búsqueda por titulares,
- viii. Búsqueda por cruzamiento de información,
- ix. Contar con un buscador dentro de los textos.

1.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS NOTAS

Las notas contenidas en los distintos medios de comunicación, relativas a materias de interés del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Subsecretaría de Transportes y de sus programas dependientes, se deberán digitalizar individualmente e incluir, al menos:

- i. Medio en el que se publicó,
- ii. Nombre de la sección de publicación,
- iii. Día de publicación y número de página, en caso de los medios escritos,
- iv. Autor (en el caso que el medio lo indique),
- v. Centimetrage (tamaño de cada noticia),
- vi. Imagen del recorte de prensa (fotocopia u original de los artículos) en buena resolución, o el audio o vídeo del recorte de prensa en buena calidad. Las imágenes deben ser imprimibles y con texto legible.
- vii. Entrega de URL que permita linkear el recorte original, en los casos que corresponda.

1.3.4. TEMÁTICAS

Las materias sobre las que se debe informar son:

- i. Transantiago
- ii. Sistema de transporte público de Santiago
- iii. Buses urbanos
- iv. Buses interurbanos
- v. Taxis básicos
- vi. Taxis ejecutivos
- vii. Transporte escolar
- viii. Servicios especiales de transporte
- ix. Taxis colectivos
- x. Taxis colectivos rurales
- xi. Plataformas o aplicaciones (Uber, Cabify y otras similares)
- xii. Servicios de transporte rurales
- xiii. Servicios de transporte de turismo
- xiv. Transporte de carga
- xv. Vehículos particulares
- xvi. Aeropuertos
- xvii. Líneas aéreas
- xviii. Motocicletas
- xix. Bicicletas
- xx. Seguridad vial
- xxi. Ciclovías
- xxii. Plantas de Revisión Técnica
- xxiii. Denuncias por transporte
- xxiv. Restricción vehicular
- xxv. Congestión vehicular
- xxvi. Ascensores
- xxvii. Teleféricos
- xxviii. Tranvías
- xxix. Trolebuses
- xxx. Panel de expertos
- xxxI. Calidad del aire
- xxxii. Accidentes de tránsito
- xxxiii. Derechos de los usuarios en el transporte
- xxxiv. Normativas publicadas sobre transporte
- xxxv. Planes de modernización en transporte
- xxxvi. Innovaciones tecnológicas en transporte
- xxxvii. Campañas vinculadas al transporte
- xxxviii. Escuelas de conductores
- xxxix. Transporte de sustancias peligrosas
- xl. Puertos
- xli. Aeronáutica
- xlii. Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones
- xliii. Subsecretario(a) Transportes
- xliv. Directorio de Transporte Público Metropolitano
- xlv. Secretario Técnico del proceso de licitación de Transantiago
- xlvi. Jefe(a) del Programa de Fiscalización
- xlvii. Secretario(a) Ejecutiva de CONASET
- xlviii. Metro
- xliv. Empresa de los Ferrocarriles del Estado -EFE-
- l. Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones – SEREMITT-
- li. Fiscalización
- lii. Programa de Vialidad y Transporte Urbano -SECTRA-
- liii. Centro de Certificación Vehicular -3CV-
- liv. Unidad Operativa de Control de Tránsito –UOCT-
- lv. Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito -CONASET-
- lvi. Programa de Desarrollo Logístico
- lvii. Logística
- lviii. Desarrollo Portuario
- lix. Cualquier otra materia relacionada con el área de transportes

1.3.5. COBERTURA DE MEDIOS

El sistema de monitoreo de los medios de comunicación también deberá realizar seguimiento de los temas de interés del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Subsecretaría de Transportes y de sus programas dependientes, en los principales medios de comunicación, nacionales y regionales, los cuales se detallan a continuación:

Tipo	Medio
Diarios	El Mercurio
	La Tercera
	Diario Financiero
	El Pulso
	Estrategia
	La Cuarta
	Las Últimas Noticias
	La Segunda
	Hoy por Hoy
	Publimetro
	La Hora
	Revista Capital
	The Clinic
Radios Nacionales	Cooperativa
	Bío Bío
	ADN
	13 Radio
	Infinita
	Futuro
	Zero
	Duna
	Concierto
	Universidad de Chile
	Pauta
	Universo
	Agricultura
Canales de TV abierta	TVN
	C13
	Mega
	CHV
	UCV
	La Red
Canales de noticias por cable	CNN
	24 horas



Portales de internet	Los correspondientes a los medios antes mencionados
	Ciper Chile
	El Mostrador
	El Ciudadano

Además, se deberá monitorear y reportar temas de interés del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Subsecretaría de Transportes y de sus programas dependientes, publicados/ingresados en sitios web del Poder Judicial, del Poder Legislativo, de entes reguladores, en sitios web de reseñas y reclamos, y en blogs.

A. Medios Regionales

Arica
La Estrella de Arica

Iquique
La Estrella de Iquique

Antofagasta
El Mercurio de Antofagasta
El Mercurio de Calama
Estrella Antofagasta
Estrella de Tocopilla

Atacama
El Chañarillo
Diario de Atacama

Coquimbo
Diario el Día
Diario La Región de Coquimbo

Valparaíso
El Mercurio de Valparaíso
La Estrella de Valparaíso
El Líder de San Antonio

O'Higgins
El Tipógrafo
El Rancagüino

Maule
Diario El Centro
La Prensa



Biobío
El Sur
La Estrella de Concepción
Diario de Concepción
Crónica de Chillán
Diario La Discusión
Diario La Tribuna

Araucanía
Austral Temuco

Los Lagos
Diario Llanquihue
Diario La Estrella de Chiloé
Austral de Osorno

Los Ríos
Austral de Los Ríos

Aysén
Diario Aysén
El Divisadero

Magallanes
La Prensa Austral
El Pingüino

Cualquier otro medio adicional, nacional o regional, que sea incluido por el oferente en el **Anexo N° 7**, será evaluado de conformidad con el criterio establecido en el punto 2.16 letra b), de las bases administrativas.

1.3.6. PLAZO DE ENTREGA

La información correspondiente a los medios de comunicación de alcance nacional, así como de los portales de internet, deberá estar disponible todos los días del año, incluyendo sábado, domingo y festivos, en formato digital (con recortes en PDF), a través de:

1. Un boletín electrónico matutino, a más tardar a las 07:30 horas.
2. Un boletín electrónico vespertino, a más tardar a las 15:00 horas.

En caso que los proponentes oferten plazos de entrega menores a los indicados precedentemente, ello será evaluado en conformidad con lo especificado en el numeral 2.16 "Criterios de evaluación", letra c), de las bases administrativas.

En el caso de información de regiones que no esté disponible a través de portales electrónicos, ésta deberá ser incluida en el monitoreo de prensa a más tardar 24 horas después de su publicación.

Las noticias de último minuto de interés para esta institución deberán estar disponibles en el sitio web respectivo dentro de la siguiente media hora contada desde su publicación.

Además, deben entregarse alertas informativas durante el día de los hechos noticiosos publicados en diversos medios de comunicación y redes sociales, relacionados con la gestión de este Ministerio referida al área de transportes. Estas alertas deberán ser entregadas en un plazo máximo de 1 hora, luego de su publicación o emisión.

En el evento de que el proveedor contratado no cumpla con los plazos dispuestos en el presente numeral o con el plazo menor que hubiere ofertado a través del Anexo N° 7, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa establecida en el punto 2.25 de las bases administrativas.

1.3.7. INFORMES DE POSICIONAMIENTOS

Se requiere, además, la entrega de reportes periódicos con las opiniones de stakeholders e influenciadores en temas de interés de transportes, incluyendo un análisis.

Asimismo, se requiere la entrega de un informe de posicionamiento de las autoridades del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y un análisis comparado con sus pares ministeriales.

Dichos reportes deberán entregarse el último día hábil de cada mes, salvo en situaciones que ameriten una frecuencia diferente, lo que será informado al proveedor por la Unidad de Prensa y Comunicaciones.

En el evento de que el proveedor contratado no cumpla con el plazo señalado en el párrafo anterior, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa establecida en el punto 2.25 de las bases administrativas.

1.3.8. LISTADO DE EDITORES, PERIODISTAS Y JEFES DEL ÁREA DE PRENSA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Una vez iniciada la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación pública, el proveedor contratado deberá entregar a la Unidad de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de correo electrónico, el nombre, teléfono y correos electrónicos de los editores, de los periodistas y de los Jefes del Área de Prensa de los diversos medios de comunicación indicados en el punto 1.3.5 de las presentes bases.

Esta base deberá ser actualizada y entregada a la Unidad de Prensa y Comunicaciones el último día hábil de cada mes.

En el evento de que el proveedor contratado no entregue el listado a que se refiere el presente punto dentro del plazo anteriormente indicado, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa establecida en el punto 2.25 de las bases administrativas.

1.4. PRESUPUESTO

Para la contratación del presente servicio, se dispone de un presupuesto referencial de \$62.000.000.- (sesenta y dos millones de pesos chilenos), impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos, y sus modificaciones.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- b. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- c. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública mayor a 1.000 e inferior a 5.000 UTM regulada por las presentes Bases, la que **se desarrollará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el proveedor adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca, podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a. Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b. La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N° 2-A y 2-B "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades"**, de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

2.2.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato,

mediante escritura pública, la que se deberá acompañar como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 2.9. "Antecedentes Administrativos", letra C., de estas Bases de Licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad a lo establecido en el punto 2.8.3 de las Bases Administrativas, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.

2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días hábiles**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días corridos. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

2.5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la presente licitación será el siguiente:

- a. **Cierre de recepción de ofertas:** a las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido siguiente a la fecha de la publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b. **Acto de apertura electrónica:** a las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido siguiente a la fecha de la publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

- c. **Consultas sobre las Bases:** hasta las 16:00 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de la publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- d. **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las Bases:** a más tardar, a las 19:00 horas del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- e. **Recepción de la garantía de seriedad de la oferta:** hasta las 14:00 horas, del día fijado para el cierre de recepción de ofertas.
- f. **Evaluación y adjudicación:** ambos procesos se realizarán en un máximo de treinta días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el punto 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el numeral 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases; para el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

Es importante que el oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo de la presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna por ningún concepto.

2.8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.8.1. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital.

a) Propuesta Técnica de Persona Natural o Jurídica.

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en el formulario contenido en el **Anexo N° 7** "Propuesta Técnica de Persona Natural o Jurídica", en donde los proponentes deberán informar si cumplen o no con cada uno de los requisitos mínimos del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea, para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, de acuerdo a las características descritas en el numeral 1.3 de las Bases Técnicas.

Asimismo, a través del referido anexo, los proponentes podrán ofertar medios nacionales y regionales adicionales a los establecidos en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y plazos de entrega menores a los dispuestos para el boletín matutino y vespertino en el punto 1.3.6 de las bases técnicas (en formato horas - minutos, por ejemplo 07:15), lo que será evaluado de conformidad con los criterios de evaluación regulados en el punto 2.16, letras b) y c), respectivamente.

b) Experiencia del Oferente.

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, respecto de contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2015.

Los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y el año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2015. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.

En caso que la información consignada en el certificado o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, no se considerará al momento de evaluar el criterio "Experiencia en servicios similares", dispuesto en el punto 2.16, letra d), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 6**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

2.8.2. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá ingresar en pesos chilenos el **precio mensual, sin impuestos**, correspondiente al servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea requerido.

Adicionalmente, deberá adjuntarse a través del portal www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 4 "Oferta Económica"**, en el que deberá indicarse claramente el precio mensual, sin impuestos, y el precio total del contrato por 24 meses, con impuestos.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el **Anexo N° 4 "Oferta Económica"**, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones en virtud del punto 2.14 de las presentes bases.

En caso de no presentar el Anexo N° 4 "Oferta Económica" y/o N° 7 "Propuesta Técnica de Persona Natural o Jurídica" dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de estas Bases, o en caso de presentarlos incompletos, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

2.8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente deberá presentar, dentro del plazo para presentar las propuestas técnica y económica, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, y deberá ser emitida por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de **\$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos)**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la garantía de seriedad de la oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas Bases, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y

Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la contratación del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea, para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes**", o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga de ésta por un plazo de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

En el evento que la garantía no se presente dentro del plazo establecido en el literal e) del punto 2.5 o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibile.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - i. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro de los plazos previstos en estas Bases, o
 - ii. No suscribe el contrato dentro del plazo previsto en estas Bases, o
 - iii. No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, o
 - iv. No entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en estas Bases.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o declare desierto el proceso concursal, según corresponda; el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirar su documento de garantía en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, luego que el o los acto(s) administrativo(s) que apruebe(n) el contrato se encuentre(n) totalmente tramitado(s), acontecimiento que se le informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

2.9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl:

A. Persona Jurídica:

- 1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- 2. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.

3. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: deberán adjuntar el documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: deberán adjuntar el certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas distintas de las sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (según formato contenido en el **Anexo N° 2-A**).

B. Persona Natural:

1. Información del oferente, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad y del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (según formato contenido en el **Anexo N° 2-B**).

C. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.**



D. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

2.10. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 60 días corridos, el que deberá ser enviado al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

2.11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.13 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.12. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de acto de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.8 y 2.9 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.13 siguiente.

2.13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.15, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de la oferta".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompen el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el Acta de Evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.16 de estas Bases.

2.14. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.13 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

2.15. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de las bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio, o en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y/o de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluadas las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Precio	40%
b) Cobertura de medios	20%
c) Plazo de entrega del servicio	20%
d) Experiencia en servicios similares	10%
e) Presentación formal de la oferta	10%
TOTAL	100%

Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

- a) **Criterio de evaluación "Precio" 40% (Anexo N° 4):** se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto mensual por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto mensual.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (ej. 40% se ingresa como 40).

- b) **Criterio de evaluación "Cobertura de medios" 20% (Anexo N° 7):**

Se evaluará la cantidad de medios adicionales (nacionales y regionales) a los indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas, que el oferente proponga cubrir de acuerdo con lo informado a través del **Anexo N° 7**.

El criterio se calificará de la siguiente manera:

El oferente cubre todos los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y 10 o más medios adicionales.	100 puntos
El oferente cubre todos los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y entre 5 y 9 medios adicionales.	70 puntos
El oferente cubre todos los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y entre 1 y 4 medios adicionales.	50 puntos
El oferente cubre sólo los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas.	0 puntos

En el caso que la oferta técnica no cubra todos los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas, ésta será declarada inadmisibles.

La calificación final del criterio se obtendrá de la multiplicación del puntaje obtenido por el ponderador.

c) **Criterio de evaluación "Plazo de entrega del servicio" 20% (Anexo N° 7):**

El puntaje del presente criterio corresponderá a la suma de los porcentajes obtenidos para el plazo de entrega boletín electrónico matutino y para el plazo de entrega boletín electrónico vespertino.

1. Plazo de entrega del boletín electrónico matutino: 10%

Se evaluará el plazo de entrega del boletín electrónico matutino, de la siguiente manera:

El oferente entrega el boletín electrónico matutino antes de las 07:15 horas.	10%
El oferente entrega el boletín electrónico matutino entre las 07:15 y las 07:29 horas.	5%
El oferente entrega el boletín electrónico matutino a las 07:30 horas.	0%

2. Plazo de entrega del boletín electrónico vespertino: 10%

Se evaluará el plazo de entrega del boletín electrónico vespertino, de la siguiente manera:

El oferente entrega el boletín electrónico vespertino antes de las 14:30 horas.	10%
El oferente entrega el boletín electrónico vespertino entre las 14:30 y las 14:59 horas.	5%
El oferente entrega el boletín electrónico vespertino a las 15:00 horas.	0%

En el caso que la oferta técnica no cumpla con el plazo mínimo dispuesto en el punto 1.3.6 de las bases técnicas para la entrega del boletín electrónico matutino y/o vespertino, la oferta será declarada inadmisibile.

d) **Criterio de evaluación "Experiencia en servicios similares" 10%:**

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2015, de acuerdo a las características del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea descritas en las Bases Técnicas. (No se aceptarán órdenes de compra ni contratos)

El oferente deberá acreditar su experiencia adjuntando el **certificado simple o la carta de recomendación emitido(a) por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características**, debiendo contener la información mínima requerida en el punto 2.8.1, letra b) de estas bases. En caso de que el certificado o carta de recomendación no incluya toda la información requerida en el referido punto, dicho certificado o carta quedará excluido de la evaluación del presente criterio.

El oferente presenta 5 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	100 puntos
El oferente presenta entre 2 y 4 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	70 puntos
El oferente presenta 1 carta de recomendación o certificado simple de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	50 puntos

El oferente no presenta cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas o la información consignada en el certificado o carta no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal b) del punto 2.8.1 de las presentes bases.	0 puntos
---	----------

La calificación final del criterio se obtendrá de la multiplicación del puntaje obtenido por el ponderador.

e) Criterio de evaluación "Presentación formal de la oferta" 10%:

El oferente presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	10%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	5%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 2.13 ya citado.	0%

2.17. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". En caso que se mantenga el empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia en servicios similares". Si el empate persiste se establece como tercer mecanismo de desempate al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cobertura de Medios".

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se resolverá de acuerdo al oferente que haya ingresado primero la oferta en el portal de Mercado Público.

2.18. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que



ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en el numeral 2.5, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas Bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.20.1 de estas Bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.20.1 "Formalización del Contrato" de las Bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.2 "Antecedentes Legales y Administrativos para ser Contratado", de las Bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.21 de las presentes Bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de adjudicatario extranjero, la Subsecretaría requerirá, en el acto de la adjudicación, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio.

2.20. CONTRATACIÓN

2.20.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 30 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos los impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el

oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.20.2 ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, entre las 09:00 y 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, si existieran.
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.



- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
- 2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**).
- 3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 5**).

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**).

C. Unión Temporal de Proveedores:

1. Fotocopia de escritura pública con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, en que conste, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
2. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

D. Persona Extranjera:

1. Estas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado debe presentar a la Subsecretaría de Transportes, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)** del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, y con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que corresponda, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886"**.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La garantía sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de

dicho documento; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.22. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la notificación al proveedor, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Sin embargo, por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de contar con un servicio que permita a la Subsecretaría de Transportes y a sus programas dependientes mantenerse diariamente informados respecto de las notas de prensa y demás publicaciones que sean concernientes a materias relacionadas con transportes, con sus autoridades y con sus programas dependientes, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

2.23. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, ejercerán la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme de los servicios.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.24. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio en cuotas mensuales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Sólo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el proveedor contratado deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las facturas:

N°	Programa	Rut	Dirección
01	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139, Comuna Santiago
03	Directorio de Transporte de Santiago	61.959.700-1	Moneda N° 975, piso 4, Comuna Santiago
04	Unidad Operativa Control de Tránsito (UOCT)	61.972.100-4	Santa Beatriz N°319, Providencia
05	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui 139, Comuna Santiago
05	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	61.975.600-2	Amunátegui 139, Comuna Santiago
05	Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)	61.975.600-2	Amunátegui 139, Comuna Santiago
06	Subsidio Nacional al Transporte Público	61.979.750-7	Amunátegui 139, Comuna Santiago
07	Programa de Desarrollo Logístico	61.979.740-K	Amunátegui 139, Comuna Santiago
08	Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	61.980.000-1	Amunátegui 139, Comuna Santiago

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

N°	Programa	Correo Electrónico
01	Secretaría y Administración General de Transportes	dte_cerouno@mtt.gob.cl
03	Transantiago	factura@dtpm.gob.cl
04	Unidad Operativa de Control de Tránsito	DTE@uoct.cl
05	Fiscalización y Control	dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl
	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	dte_conaset@mtt.gob.cl
	Centro de Control y Certificación Vehicular	dte_3cv@mtt.gob.cl
06	Subsidio Nacional al Transporte Público	dte_ceroseis@mtt.gob.cl
07	Desarrollo Logístico	dte_cerosiete@mtt.gob.cl
08	Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	dte@sectra.gob.cl

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en las direcciones de facturación indicadas precedentemente.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que, el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.
- Que, el proveedor contratado haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- Que, junto con las respectivas facturas, el proveedor contratado entregue un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros

estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, el proveedor contratado deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

2.25. MULTAS

Si la persona natural o jurídica contratada no cumple con los requisitos mínimos del servicio y los plazos establecidos en el punto 1.3 de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente a 1% del del monto mensual facturado, por cada día corrido en el cual se verifique el incumplimiento, con un tope de hasta el 20% del monto de la factura respectiva.

Misma multa se aplicará en el evento que el prestador del servicio no de cumplimiento al plazo menor y a las coberturas adicionales que hubiere ofertado a través del **Anexo Nº 7**.

Estas multas se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 2.26 siguiente.

2.26. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos.

Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago mensual más próximo a su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere estado de pago pendiente, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través de la consignación del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada y notificada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley Nº 19.880.

La multa producirá sus efectos una vez que hayan sido resueltos los recursos pertinentes o haya vencido el plazo para su interposición sin que éstos se hayan presentado.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del precio total del contrato, se considerará un incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá ponerle término anticipado de conformidad con lo estipulado en el punto 2.28 de las presentes bases.

2.27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

De esta forma, durante la vigencia del contrato, la Subsecretaría podrá modificar o eliminar prestaciones cuando sea estrictamente necesario para su adecuado desarrollo. En ese caso, se deberán efectuar las respectivas adecuaciones de los servicios y del precio en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigentes las demás condiciones del contrato.

Asimismo, la Subsecretaría podrá aumentar hasta en un **5% (cinco por ciento)** el precio total del contrato, en la eventualidad de que se requiera la ampliación de los servicios contratados o contratar servicios adicionales inherentes al servicio prestado.

Por su parte, en el caso de requerirse la eliminación de prestaciones o productos solicitados en el presente pliego de condiciones, dicha disminución no podrá superar el 10 % del valor total del contrato.

Estas modificaciones deberán suscribirse por ambas partes y ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo.

En este mismo sentido, la Subsecretaría podrá solicitar al contratado que en el evento que los programas involucrados en estas Bases modifiquen sus domicilios, el contratado continúe prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado en los párrafos anteriores.

2.28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si, durante el desarrollo del contrato, se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- b) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.21 de las bases.
- c) Si el monto de las multas aplicadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.25 de las presentes bases sobrepasa el 5% del precio total del contrato.
- d) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del monto de la factura respectiva.
- e) Si, durante el desarrollo del contrato, se comprobare que el prestador del servicio ha contravenido el deber de confidencialidad previsto en el punto 2.31 de las presentes bases.



- f) Si concurre cualquier otra conducta contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento respectiva, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador, o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado al contrato.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada dirigida al domicilio que éste hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.29. SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.30. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28 precedente.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.31. CONFIDENCIALIDAD

El prestador del servicio deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca de la Subsecretaría de Transportes o de sus programas dependientes y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador del servicio deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará ésta un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 anterior.

2.32. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la prestación del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b. El contrato respectivo;
- c. La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3. ANEXOS

**ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO
Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES**

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S) , de de 2018

Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual	<input type="checkbox"/> conjunta

Firma representante(s) legal(es) de la persona jurídica



Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹	

Firma representante(s) legal(es) de la Unión Temporal de Proveedores

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL							
Nombre							
Giro							
Rut							
Domicilio	<table> <tr> <td>Calle :</td> <td>N°</td> </tr> <tr> <td>Comuna:</td> <td>Ciudad:</td> </tr> <tr> <td>Región :</td> <td>Casilla Postal:</td> </tr> </table>	Calle :	N°	Comuna:	Ciudad:	Región :	Casilla Postal:
Calle :	N°						
Comuna:	Ciudad:						
Región :	Casilla Postal:						
Fono							
Fax							
Página web (si tuviere)							
Correo electrónico de contacto							

Firma de la persona natural

1 El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.



ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO
Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2018

_____,
representante legal de RUT _____
la persona jurídica RUT _____

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del servicio de "**Servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes**" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8, y en el artículo 10º de la Ley Nº 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en la Ley Nº 20.720, de 2014, en relación con el artículo 401 del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma representante(s) legal(es)
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO Y
TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES
(Persona Natural)

de _____, ___ de _____ de 2018

_____, propone ejecutar el "**Servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes**", de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en la Ley Nº 20.720, de 2014, en relación con el Artículo 401 del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO Y
TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES
(Persona Jurídica)

_____, ___ de _____ de 2018

_____, representante legal de la persona _____ jurídica
_____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º y 11º de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

Firma representante(s) legal(es)
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO Y
TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, declara que _____
 (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

Para los efectos previstos en los Artículos 4º y 11º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

Firma

ANEXO Nº 4
OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO Y
TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario Proponente

Servicio	Precio ofertado
Precio mensual, sin impuestos, correspondiente al servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea. (Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal www.mercadopublico.cl)	\$
Precio total del contrato por 24 meses (incluir todos los impuestos, tasas y tributos a que estuviere afecto)	\$

Nota: En caso de no presentar este anexo dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las bases administrativas, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO
Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES
(Persona Jurídica)

En Santiago de Chile, a dede 2018, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de , RUT: , viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Firma representante(s) legal(es)
 (Nombre de persona jurídica)

Nota: se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO N° 6
MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO
Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES

Fecha: _____

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio	
Mes de inicio y término del contrato	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	
Nombre de la persona que firma el certificado	

Firma

Notas:

- (1) Para que los certificados de experiencia o cartas de recomendación sean evaluados, deben corresponder a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2015 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.8.1, letra b) de las bases administrativas.
- (2) Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.
- (3) No se aceptarán órdenes de compra ni contratos para acreditar experiencia.



ANEXO N°7
PROPUESTA TÉCNICA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y MONITOREO DE RADIO
Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS
PROGRAMAS DEPENDIENTES

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario Proponente

Marcar con una X si el oferente cumple o no con los siguientes requisitos mínimos:	Sí	No
1.3.1. Soporte		
1.3.2. Tipo de Búsqueda del Sitio WEB		
1.3.3. Características de las Notas		
1.3.4. Temáticas		
1.3.5. Cobertura de Medios		
A. Medios Regionales		
1.3.6. Plazo de Entrega		
1.3.7. Informes de Posicionamientos		
1.3.8. Listado de editores, periodistas y jefes del área de prensa de los medios de comunicación		

Indicar los medios adicionales a los establecidos en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y plazos de entrega menores a los dispuestos en el punto 1.3.6 de las bases técnicas para el boletín matutino y vespertino:

Requisitos del servicio	Medios adicionales
1.3.5. Cobertura de Medios	
A. Medios Regionales	

Requisitos del servicio Plazo Entrega	Horario de Entrega Menor (por ejemplo, 07:15)
1.3.6. Plazo de entrega boletín electrónico matutino (a más tardar a las 07:30 horas)	
1.3.6. Plazo de entrega boletín electrónico vespertino (a más tardar a las 15:00 horas)	

Nota: en el evento de que el oferente no presente este anexo dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las bases administrativas o no cumpla con alguno de los requerimientos mínimos anteriormente señalados, la oferta será declarada inadmisibles, de conformidad con lo señalado en el punto 1.3 de las bases técnicas.



3º. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación que se aprueba por este acto:

- a) Hugo Berríos Muñoz, RUN N° 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 12º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad de Logística, de la Subsecretaría de Transportes.
- b) Marcelo González Ponce, RUN N° 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad Servicios Generales, de la Subsecretaría de Transportes.
- c) Cristóbal Jerez Romo, RUN N° 17.603.031-3, profesional a contrata, asimilado a grado 14º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad de Presupuesto, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designese en su reemplazo a Apolo Caba Wistuba, RUN N° 14.562.558-0, profesional a contrata, asimilado a grado 9º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad de Servicios Generales, de la Subsecretaría de Transportes.

4º. PUBLÍQUESE en el sistema de información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
Subsecretario de Transportes


XBM/AAR/AA/P/ASC/FAA/MMS/AJB
DISTRIBUCIÓN:
Departamento Administrativo
Oficina de Partes

